

SEJTO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1824

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

no publico del Rey nro. orio, del numero y juzgado subdelegacion de montes de que.) Doy fe. y verdadero Comision Conferida en vein proximo por el Excmo. Sr. Ca. la Real Chancilleria de Sr. Regente de la misma, al Sr. Liria Abogado de los Re. Ciudad de Lorca, dice, en do con las Just. y Ayun. q' entre ellos lo es esta

que queden, que inmediata- no corresponde, el espiritu

publico, y aformar y fomentar la Milicia Voluntaria Realista, con la Celeridad y esmero debido; Teniendo entendido los que se elijan nuevamte, y los que queden en los Ayuntam^{tos}, que asi como le Recomendara a su Mag^d. su Celo, si procediesen a desempeñar fielmente su Cometido, dandome parte continuo de todos los obstaculos que se opongan a estas disposiciones, expresando las personas, con distincion de Clase, que los hayan opuesto en favor del Gobierno Revolucionario, o que

